

Ministerio Público
Procuración General de la Nación

Resolución PGN 13/07

Buenos Aires, 7 de marzo de 2007.

VISTO:

Lo dispuesto en las resoluciones PGN 88/99, 15/99, 18/04, asimismo, las resoluciones PGN 73/98, 40/99, 15/00, 56/01, 46/02, 80/03, MP 28/04, PGN 163/04, 11/05, 30/05, 109/05, 110/05, 138/05, MP 92/05, PGN 23/06, 61/06, 68/06, 72/06, 85/06 y 91/06, 118/06, 128/06, 139/06, 143/06, el dictamen de esta Procuración General, del 5 de mayo de 2005, en la causa S. 1767, L. XXXVIII, "Simón Julio Héctor y otros s/privación ilegítima de la libertad", la sentencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, recaída el 14 de junio de 2005 en ese mismo expediente, y lo normado por los artículos 33 y 74 de la Ley Orgánica (24.946);

Y CONSIDERANDO:

Que desde la creación de la Dirección de Política Criminal, por Resolución PGN 44/03 del 26 de junio de 2003, como consecuencia de la reestructuración y disolución de la Fiscalía General de Política Criminal, Derechos Humanos y Servicios Comunitarios, hasta el dictado de la Resolución PGN 18/04, del 16 de febrero de 2004, el área sufrió un proceso de continuos cambios y reestructuraciones, entre las que se destaca la reaparición de la citada Fiscalía en el organigrama institucional.

Que desde esa fecha hasta la actualidad la Fiscalía también atravesó un largo período sin contar con un titular, circunstancia que en lo inmediato será solucionado como consecuencia del concurso público oportunamente celebrado y que se encuentra a consideración del Poder Ejecutivo Nacional.

Que dicho lapso coincidió con el resurgimiento de una muy importante actividad vinculada con la persecución de las violaciones a los derechos humanos producidas en la última dictadura militar, circunstancia que, por la dinámica de los eventos y la complejidad de los procesos, prácticamente absorbió la capacidad operativa de la Fiscalía General de Política Criminal, a la vez que provocó que gran

parte de sus otrora funciones fuesen asumidas por otras áreas de la Procuración General.

Que en ese contexto se dispuso además, por resolución PGN 163/04, la creación de una "Unidad de Asistencia para causas por violaciones a los Derechos Humanos durante el terrorismo de Estado" en el ámbito de actuación del Dr. Félix Crous, fiscal a cargo del Área de Política Criminal, la cual en la práctica terminó asumiendo en su condición de coadyuvante la representación del organismo ante la Cámara Federal Apelaciones de esta ciudad, junto con los fiscales generales adjuntos que actúan ante esa alzada, en todas las causas que hacen a su cometido.

Que, asimismo, por resolución PGN 72/06, se dispuso que la Unidad de Asistencia interviniera, en carácter de coadyuvante, en forma conjunta o alternada, con los fiscales ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal en las causas que hacen a su objeto y, luego, por resolución PGN 139/06, del 26 de septiembre de 2006, se resolvió que los fiscales Félix Crous y Mirna Goransky actuaran como representantes del Ministerio Público Fiscal ante los tribunales de juicio del fuero en todas las causas por violaciones de los derechos humanos durante el último gobierno *de facto* que fueran elevadas a juicio a partir de esa fecha.

Que, como puede advertirse del relato en los considerandos precedentes, el Área de Política Criminal, por vía de su Unidad de Asistencia, ha mutado sus funciones originales y ha pasado a asumir un protagonismo fundamental en el trámite judicial de varias causas voluminosas y complejas en las que son investigados violaciones graves de los derechos humanos, ocurridas en el ámbito del Primer Cuerpo de Ejército y de la E.S.M.A. durante el último gobierno militar, y en instancias claves como lo son la apelación y el juicio oral.

Que, en consonancia con lo expresado en la resolución PGN 163/04, corresponde a esta Procuración General disponer las medidas conducentes a fin de asegurar la permanente participación activa y vigorosa del Ministerio Público Fiscal en la promoción de la investigación y juzgamiento de los responsables de los delitos cometidos al amparo del terrorismo de estado.

Que, en esa inteligencia, y teniendo en cuenta también la próxima designación de un nuevo titular de la Fiscalía de Política Criminal, considero conveniente proceder a una reestructuración de las unidades mencionadas y de sus funciones,

PROTOCOLIZACION
FECHA: 07/03/07

ERNESTO EMILIO IGLESIAS PROSECRETARIO LETRADO PROCURACION GENERAL DE LA NACION



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

dotándolas asimismo de los recursos humanos y materiales acordes con la actual coyuntura. En esta dirección, estimo adecuado que la Fiscalía General de Política Criminal, Derechos Humanos y Servicios Comunitarios cumpla las misiones y funciones que originalmente motivaron su creación y, en atención a las consideraciones vertidas, disponer que la “Unidad de Asistencia para causas por violaciones a los derechos humanos durante el terrorismo de Estado” pase a conformar un cuerpo autónomo dedicado a la atención exclusiva de la representación del Ministerio Público Fiscal en los procesos e instancias judiciales en los que se halla interviniendo o le toque intervenir, y que hacen a su cometido (Res. PGN 163/04, 72/06 y 139/06 y cctes.).

Que resulta, asimismo, imperioso adoptar las medidas tendientes a proveer a ambos grupos de trabajo que funcionan en el marco de la “Unidad de Asistencia” el espacio físico necesario en función de la cantidad de personas y previendo la posibilidad de otras incorporaciones, y que permita su concentración en un mismo lugar a efectos de la interacción que demandará la actividad de ambos. En este sentido, tomando en cuenta la urgencia existente en atención al posible calendario de juicios, y toda vez en la actualidad no se ha podido lograr todavía la locación y reacondicionamiento de un inmueble cercano a la sede del tribunal, se asignará transitoriamente a la Unidad la sede de esta Ministerio Fiscal, sita en la calle Paraná 425 de esta ciudad, y se le asignará carácter prioritario a su traslado a ese domicilio, tan pronto se efectivice la mudanza al edificio de la calle Tucumán 966, que se halla prevista para el mes en curso de las fiscalías que allí funcionan.

Que, por último, como parte de la reafirmación del objeto de la Fiscalía de Política Criminal a lo que fue su cometido inicial, y en atención a que el perfil funcional con el que fue concebido originalmente el Centro de Documentación, creado por Res. 15/99, coincide con el que se ha pensado y ha comenzado a funcionar la Biblioteca, parece apropiado disponer su disolución formal y establecer que sus funciones pasen a ser cumplidas por la Biblioteca Central de esta Procuración General de la Nación.

Por todo lo expuesto:

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1: DISPONER que la “Unidad de Asistencia para causas por violaciones a los derechos humanos durante el terrorismo de Estado”, creada mediante resolución PGN 163/04, pase a conformar un cuerpo autónomo y se aboque exclusivamente a la representación del Ministerio Público Fiscal en los procesos e instancias judiciales en los que se halla interviniendo o le toque intervenir (Res. PGN 163/04, 72/06 y 139/06 y cctes.).

Artículo 2: DISPONER que los Dres. Clarisa Miranda, Nuria Piñol, Iván Polaco y Lorena Pacheco y el agente Nicolás Fardi, contratados oportunamente a tal fin, pasen a cumplir funciones exclusivamente en la “Unidad de Asistencia para causas por violaciones a los derechos humanos durante el terrorismo de Estado”, bajo la dirección del Dr. Félix Crous, y **ASIGNAR** transitoriamente también a esa Unidad, para que se desempeñen bajo la dirección del mismo magistrado, a las Prosecretarías Administrativas de la planta de personal de esta Procuración General, Dras. Patricia Agneta y María Saavedra, y al Oficial interino, también de la planta de personal de esta Procuración General, señor Sebastián Rey.

Artículo 3: DISPONER, con carácter prioritario, el traslado de la “Unidad de Asistencia para causas por violaciones a los derechos humanos durante el terrorismo de Estado” a la sede de Paraná 425, pisos 2º y 3º, de esta ciudad, una vez que se concrete la mudanza de las fiscalías que allí funcionan, sin perjuicio de que prosiga la búsqueda de un inmueble más cercano a la sede de los tribunales ante los que tramitan las causas.

Artículo 4: SUSTITUIR el acápite VII de la Resolución 88/99, modificado por resolución PGN 18/04, por el siguiente texto:

“VII. FISCALÍA GENERAL DE POLÍTICA CRIMINAL, DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS COMUNITARIOS”

MISIÓN

Ministerio Público

Procuración General de la Nación

Asistir y asesorar al Procurador General en la formulación de la Política Criminal del Ministerio Público Fiscal y las estrategias de relación de éste con la comunidad en general y sus asociaciones intermedias.

FUNCIONES

Colaborar con el Procurador General de la Nación en la elaboración de sus dictámenes ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, cuando su contenido sea propio del derecho penal y así lo disponga el Procurador General.

Asistir al Procurador General de la Nación en la elaboración de las consultas formuladas por otros poderes del Estado de acuerdo con lo dispuesto por el art. 33 inc. k) de la ley 24.946, cuyo contenido esté vinculado con temas propios de la política criminal.

Asesorar al Procurador General de la Nación en el estudio de los proyectos legislativos que se encuentren en trámite en el Congreso de la Nación, que tengan incidencia sobre la política criminal del Estado.

Proponer al Procurador General de la Nación los proyectos de leyes que se hubieran elaborado bajo su dirección o supervisión, vinculados con la política criminal, conforme lo dispuesto por el art. 33 inc. j) de la ley 24.946.

Asesorar al Procurador General de la Nación en la evacuación de las consultas formuladas por los magistrados, funcionarios o empleados del Ministerio Público Fiscal, vinculadas con temas propios del derecho penal, derecho procesal penal y política criminal.

Entender en la preparación y realización de actividades conjuntas con los Poderes e instituciones estatales competentes, en materias vinculadas con la política criminal.

Entender en la planificación y realización de las acciones tendientes a ejecutar las estrategias de relación del Ministerio Público Fiscal con la comunidad en general y sus organizaciones intermedias, en particular aquellas destinadas a identificar los intereses generales de la sociedad aludidos por el art. 120 de la Constitución Nacional y a ofrecer las respuestas institucionales requeridas para su defensa y protección.

Entender en la coordinación de las actividades jurídicas y administrativas que desarrolla el Ministerio Público Fiscal con aquellas que cumplen las instituciones no gubernamentales dedicadas a ofrecer servicios a las personas que sufren las consecuencias de los delitos.

Asesorar al Procurador General sobre las estrategias que deberá ejecutar y los servicios que deberá cumplir el área de Asistencia Integral a la Víctima del Delito.

ASISTENCIA INTEGRAL A LA VÍCTIMA DEL DELITO

Prestar asesoramiento a las víctimas de delitos, sobre las posibilidades de asistencia estatal, en particular a aquellas personas de escasos recursos.

Prestar asesoramiento a las víctimas de delitos que se encuentren en situaciones sociales especiales, sobre la asistencia que ofrecen las instituciones no gubernamentales.

Realizar los estudios criminológicos que le encomiende el Fiscal General de Política Criminal y Servicios Comunitarios, tendientes a poner de manifiesto los sectores sociales con especial riesgo de ser victimizados y a proponer las estrategias destinadas a disminuir dicha vulnerabilidad y aumentar la eficiencia de las tareas de investigación penal de los magistrados fiscales.

Proponer al Fiscal General de Política Criminal y Servicios Comunitarios las campañas de comunicación social destinadas a informar a la comunidad sobre las vías de acceso a la protección del Ministerio Público Fiscal, y ejecutarlas.

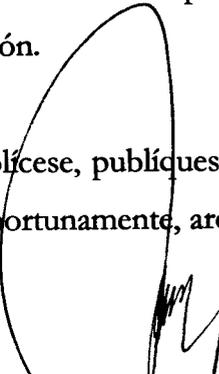
Proponer al Fiscal General de Política Criminal y Servicios Comunitarios los vínculos jurídicos y administrativos a través de los cuales se logre la efectiva y eficiente prestación de los servicios de las organizaciones no gubernamentales, a las personas que sufren las consecuencias del delito y, una vez establecidos dichos vínculos, realizar las actividades que requiera su ejecución y vigencia.

Elaborar y presentar al Fiscal General de Política Criminal y Servicios Comunitarios una propuesta de participación de los magistrados fiscales de los distintos fueros e instancias, en la gestión del área de Asistencia Integral a la Víctima del Delito.“

Artículo 5: ASIGNAR a la Fiscalía General de Política Criminal, Derechos Humanos y Servicios Comunitarios, el personal detallado en el Anexo I de la presente., y FIJAR SU SEDE en el inmueble de la calle Paraná 425, piso 1º, de esta ciudad, disponiéndose su mudanza.

Artículo 6: DISOLVER el Centro de Documentación creado por Res. 15/99 y disponer que sus funciones pasen a ser cumplidas por la Biblioteca Central de esta Procuración General de la Nación.

Artículo 7: Regístrese, protocolícese, publíquese en el Boletín Oficial del Ministerio Público Fiscal, notifíquese y, oportunamente, archívese.-


ESTEBAN RIGHI
PROCURADOR GENERAL DE LA NACION

PROTOCOLIZACION
FECHA: 07.103.07.

ERNESTO EMILIO IGLESIAS
PROSECRETARIO LETRADO
PROCURACION GENERAL DE LA NACION



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

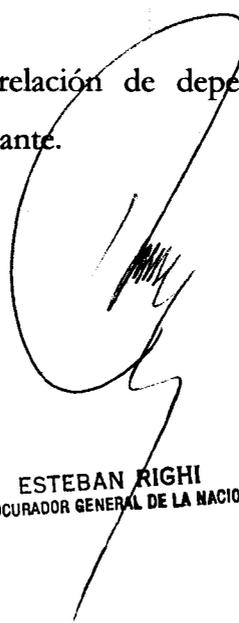
ANEXO I

Cargos y personal afectados exclusivamente a la “Fiscalía de Política Criminal,
Derechos Humanos y Servicios Comunitarios”

Un (1) contrato con relación de dependencia en un cargo equivalente al de Secretario de Fiscalía de Primera Instancia, vacante.

Un (1) cargo de Prosecretario Administrativo Jefe de la planta de la PGN, ocupado por la Lic. Leila Giani.

Un (1) contrato con relación de dependencia en un cargo equivalente al de Escribiente Auxiliar, vacante.


ESTEBAN RIGHI
PROCURADOR GENERAL DE LA NACION